

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Designase como "Barrio 2 de Abril" al comprendido entre
- - - - - las calles Cervantes y 3 de Febrero; y calle Sanguinetti
y José Hernández, de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regís-
- - - - - trese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES
- - - - - -DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3385/02.-

~~~~~  
FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)